

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce la condición de amenazado(a) a un(a) educador(a) y se traslada definitivamente a otro establecimiento educativo y se toman otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.5.2.1.1**, establece:

Traslados por razones de seguridad. Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente Capítulo, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.

Que la docente **EMMA YANIRIS SORACA PRADO** identificada con CC. 30.825.341 quien venía desempeñándose en el **CENTRO EDUCATIVO DE FATIMA**, ubicada en el Municipio de Santa Rosa sur de Bolívar en el nivel de básica primaria solicitó traslado por razones de amenazas, por lo que la Secretaría de educación de Bolívar solicitó a la Unidad Nacional de Protección la evaluación del nivel de riesgo siendo ponderado como **EXTRAORDINARIO**.

Que el Decreto 1075 de 2015, establece:

Artículo 2.4.5.2.2.5. Resultados de la evaluación del nivel de riesgo. Si como consecuencia de la evaluación del nivel de riesgo que adelante la Unidad Nacional de Protección se recomiendan medidas de protección a favor del educador, la autoridad nominadora procederá a efectuar su traslado dentro o fuera de la entidad territorial certificada, para lo cual se seguirán las siguientes reglas:

1. Recibido el estudio de riesgo de la Unidad Nacional de Protección, al día hábil siguiente, la autoridad nominadora solicitará al educador que presente cinco (5) alternativas, en orden de prioridad, de los municipios dentro de la misma entidad territorial o de otras entidades territoriales certificadas, a los cuales aspira ser trasladado.
2. Si la autoridad nominadora es un departamento, y el traslado solicitado es a un municipio que hace parte de su jurisdicción, este se formalizará mediante acto administrativo que deberá ser expedido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse la propuesta por parte del educador.

Que la educadora **EMMA YANIRIS SORACA PRADO** mediante oficio con radicado PQR19758 del 11/08/17 manifestó querer ser trasladada definitivamente en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Buenos Aires del municipio del Peñón – Bolívar, donde viene prestando sus servicios en comisión temporal mientras llegaba el resultado del nivel de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección.

Que el Coordinador de Planta de la Secretaría de Educación de Bolívar, con base al estudio técnico de planta adoptado certifica que existe la necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE BUENOS AIRES** del municipio del Peñón – Bolívar en el nivel de Básica Primaria, por lo que es procedente el traslado definitivo de la docente **EMMA YANIRIS SORACA PRADO**, donde viene prestando sus servicios en comisión temporal.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce la condición de amenazado(a) a un(a) educador(a) y se traslada definitivamente a otro establecimiento educativo y se toman otras disposiciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la calidad de docente **AMENAZADA** a la **EMMA YANIRIS SORACA PRADO** identificada con CC. 30.825.341.

ARTICULO SEGUNDO: **Trasladar** definitivamente por razones de seguridad a la docente del nivel de Básica primaria **EMMA YANIRIS SORACA PRADO** identificada con CC. 30.825.341 del **CENTRO EDUCATIVO DE FATIMA**, ubicado en el Municipio de Santa Rosa sur de Bolívar hacia la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE BUENOS AIRES** del municipio del Peñón – Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia a la Unidad Administrativa para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

08 SET. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

OSCAR A. MARIN VILLALBA

Secretario de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Zafir Iglesias Correa. Director Administrativo.

Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Humano

Vo.Bo: Didier Flórez Martínez Coord. Planta de Personal.

Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.